

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL DPTO. RECURSOS HUMANOS JIJM/DRC/JMRS N° 139 / P2014

LAS CONDES, 1 3 ENE 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 5388 de fecha 16.12.2013, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2014; Dec. Alc. Secc.1ª Nº 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª Nº 4989 del 20.12.2010; memo Nº1828 del 21.12.2013 del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº07 del 02.01.2014 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de ENERO DE 2014, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DPTO. DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES		
ALLENDE ARAYA LUIS HUMBERTO	40	90
BERRIOS MORENO JOHN	40	90
CHACON ARAYA ESTEBAN DANILO	40	90
CONTRERAS CARTES DAVID FRANCISCO	40	90
FUENTES MOLINA JUAN LUIS	40	90
HERNANDEZ SALGADO RAMON ENRIQUE	40	90
ORTUZAR ARNES JOSE LUIS	40	90
SEPULVEDA ACUÑA JULIO ANTONIO	40	90
TREJO ALVAREZ CARLOS A.	40	90
VARGAS OSSANDON JULIO HERNAN	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.



3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.: JUAN IGNACIO JARAMILLO JORGE VERGARA GOMEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud-.

JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

<u>Distribución:</u>
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes